

Reseña curricular

Semblanza académica del profesor JOSÉ LUIS RIVERO YSERN

Encarnación Montoya Martín

*Catedrática de Derecho Administrativo.
Universidad de Sevilla*

Severiano Fernández Ramos

*Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz*

El profesor José Luis Rivero Ysern ha desarrollado casi toda su vida académica en la Universidad de Sevilla, de la que fue premio extraordinario de licenciatura, incorporándose tras la misma al Área de Derecho Administrativo, entonces dirigida por el maestro D. Manuel Clavero Arévalo, del que fue discípulo directo, al ser el director de su tesis doctoral: *El contrato administrativo de suministro* (1976).

En los años siguientes, el profesor José Luis Rivero obtuvo plaza de profesor titular de Derecho Administrativo en las duras oposiciones centralizadas previas al sistema de concursos de la Ley de Reforma Universitaria de 1983, al tiempo que dedicó no pocos empeños a la ardua labor de secretario de la Facultad de Derecho. En estos años empezó a cultivar su principal campo de interés científico, que no es otro que el derecho local, algo que no es casual, sino fruto de su personalidad siempre curiosa por la realidad más inmediata, y esta preocupación por lo real y cercano explica también su interés por el derecho urbanístico.

Pero es en el régimen local donde, sin duda, el profesor José Luis Rivero Ysern ha manifestado su dedicación a la labor investigadora, siempre desde el propósito de situar una legislación de régimen local en parte heredera del

régimen anterior bajo los nuevos parámetros de democracia y autonomía locales alumbrados por la Constitución de 1978, y todo ello en el marco de una organización territorial del Estado en la cual este comparte ahora protagonismo con las comunidades autónomas.

De estos estudios sobre régimen local son expresivos sus trabajos: “La provincia en los estatutos de autonomía y en la LOAPA” (en colaboración con Pedro Escribano Collado, 1984), “Fórmulas administrativas de cooperación intermunicipal” (1985), “Consideraciones generales en torno a la comarca” (1986) y “El sistema de control de los actos y acuerdos locales y su relación con el sistema de definición de las competencias locales” (en los *Estudios sobre la Constitución Española: homenaje al profesor Eduardo García de Enterría*, 1991), trabajo este último defendido en el concurso a la Cátedra de Derecho Administrativo, brillantemente obtenida en la Universidad de Cádiz en 1988.

Pero sin duda la obra más destacada del profesor José Luis Rivero Ysern ha sido y es su *Manual de Derecho Local*, que arrancó en 1989 y mantuvo siete ediciones hasta 2014 (a partir de la segunda edición en Civitas). Lo cierto es que, al menos desde la cuarta edición de 1999, la obra, más que un manual al uso académico, era ya un estudio completo, sistemático y profundo del régimen jurídico de las entidades locales en España, que ha sido obra de referencia para varias promociones de opositores y profesionales del mundo local.

En la Universidad de Cádiz, que como es bien sabido surgió de la hispanense, si bien el profesor José Luis Rivero Ysern permaneció solo unos años (hasta 1994), fueron suficientes para despertar vocaciones por el derecho administrativo, como acreditan las dos tesis doctorales de las que fue director (*El régimen de los puertos deportivos*, 1994, de María Zambonino, y *El derecho de acceso a los documentos administrativos*, 1995, de Severiano Fernández).

Paralelamente a su labor en la Universidad de Cádiz, desde noviembre de 1989 y durante casi 4 años, el profesor José Luis Rivero Ysern ejerció de magistrado suplente en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla. Esta faceta como jurista aplicador del derecho, además de alumbrar amistades entrañables en la magistratura, posibilitó la aplicación de sus conocimientos de especialista a la resolución de problemas “reales” en las controversias entre administrados y Administración, al tiempo que influyó ya de forma permanente en su

comprensión personal del derecho administrativo, como ciencia al servicio de la sociedad.

El profesor José Luis Rivero Ysern regresó en 1994 a la Universidad hispalense, ya con plaza de catedrático, donde permaneció hasta su jubilación en 2022. Y en todos estos años siguió involucrado con la gestión de la Universidad, destacando su dilatada condición de vicedecano de la Facultad de Derecho y, sobre todo, de director por elección del entonces Instituto García Oviedo (ahora Instituto Clavero Arévalo), estructura que regularizó ante la Junta de Andalucía, al tiempo que extendió su composición más allá de la Universidad hispalense a investigadores destacados de otras universidades, sobre todo andaluzas, convirtiéndolo en el instituto universitario andaluz de referencia del derecho público, en la actualidad plenamente consolidado por los directores que le han sucedido en el cargo.

Igualmente, el profesor José Luis Rivero Ysern no ha dejado de cultivar sus estudios sobre régimen local: “Los consorcios locales. Evolución histórica” (1995); “La conveniencia del Reglamento Orgánico Municipal” (2001); “La cooperación interadministrativa local” (2002); “El principio de colaboración en la esfera local” (2004); “Relaciones interadministrativas” (2007); “El régimen local en el nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía: reglas sustantivas y distribución de competencias” (2008); “Las relaciones de la Administración andaluza con otras Administraciones” (2011); “La determinación de las competencias locales en la nueva Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía” (2011); “La crisis económica y la reforma del régimen jurídico de la Administración local” (2014), sobre la Ley 27/2013, objeto de esta obra.

Pero destaca en esta época la dirección de la obra colectiva *Derecho local de Andalucía: la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía* (2012), que es sin duda el análisis más completo del derecho propio de Andalucía en materia de régimen local, fruto de su participación en los foros de estudio y debate para la elaboración de la citada Ley de Autonomía Local de Andalucía, a instancia de Manuel Zafra Víctor, entonces director de Administración Local de la Junta de Andalucía. Tampoco debe olvidarse la dirección de una sesuda tesis doctoral: *La autonomía local: luces y sombras de la aplicación de un principio vertebrador del Estado* (Virginia Pérez Pino, 2015).

También es de destacar la entusiasta organización y dirección del Congreso Europeo sobre Descentralización Territorial y Administración Local, celebrado en Sevilla los días 9, 10 y 11 de mayo de 2007, que contó con destacados expertos en derecho local también a nivel europeo, y cuyas ponencias se

publicaron con el mismo título por el Instituto Andaluz de Administración Pública en 2009.

Asimismo, deben mencionarse dos ámbitos más que han sido objeto de atención por el profesor José Luis Rivero Ysern. De un lado, el derecho del turismo, ámbito en el que mantuvo una fructífera colaboración con la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía (de la cual cabe destacar la redacción del anteproyecto de ley que acabaría plasmándose en la Ley 12/1999, de 15 diciembre, de Turismo de Andalucía, así como diversos reglamentos de desarrollo de la misma). Sobresalen aquí sus trabajos: “El municipio turístico” (2000) y “Municipio turístico y régimen local” (2005). Y, de otro lado, deben mencionarse sus estudios sobre derecho urbanístico: “Reflexiones sobre la discrecionalidad administrativa en el urbanismo” (1996); “La ordenación del territorio y el municipio” (2008), y, sobre todo, su *Manual Básico de Derecho Urbanístico* (2018), ejemplo como pocos de síntesis y claridad expositiva.

El profesor Rivero ha destacado también en la dirección de equipos de investigación y transferencia, donde ha sabido liderar como un *prius inter pares*. En esta labor es digno de resaltar el Proyecto que, bajo el título: “Realización de trabajos de carácter científico y técnico con objeto de agilizar el trabajo de las salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía”, dirigió como investigador principal en 2009, convenio que durante 13 meses tuvo por objeto el estudio, consultoría, asistencia a reuniones con jueces y magistrados y redacción de dictámenes concretos sobre cuestiones objeto de controversia doctrinal y jurisprudencial, planteadas por los magistrados de la referida Sala, con el fin de agilizar su trabajo y contribuir a una mejor tutela judicial efectiva ex art. 24C, y cuyos resultados fueron destacados en una carta de felicitación del presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Por último, pero no menos importante, el profesor Rivero ha sido siempre, tanto en la Universidad de Sevilla como en su paso por la Universidad de Cádiz, un excelente docente, muy apreciado por los estudiantes, gracias a su cercanía y afabilidad, pero también a su forma de comunicar directa y apasionada. Cabe recordar que recibió de la Universidad de Sevilla el reconocimiento del Diploma a la Excelencia docente en los cursos 2003-04 y 2005-06. Y de su trayectoria investigadora, baste decir que el profesor Rivero alcanzó antes de la jubilación el reconocimiento de seis sexenios de investigación, el máximo permitido por la legislación.

En definitiva, el profesor Rivero ha dejado una huella profunda e indeleble en las universidades de Sevilla y Cádiz en las que prestó servicios, en sus estudiantes, en sus compañeros de Departamento y Facultad, gracias a su rigor científico y académico, a su escrupuloso sentido de la justicia y, sobre todo, a su entrañable personalidad.